

## Pemex publica Estatuto Orgánico en el DOF (El Financiero 25/09/09)

Pemex publica Estatuto Orgánico en el DOF (El Financiero 25/09/09) Esther Arzate Viernes, 25 de septiembre de 2009 Define estructura y funciones de las unidades administrativas. Detalla atribuciones del Consejo de la empresa. Pendiente, plan de reestructuración. Petróleos Mexicanos (Pemex) publicó ayer (hoy) su Estatuto Orgánico en el Diario Oficial de la Federación, donde por primera vez en la historia de la empresa define la estructura, bases de organización y funciones de las unidades administrativas de esa paraestatal, así como las atribuciones y reglas internas de su Consejo de Administración. El estatuto no establece las funciones de los organismos subsidiarios (Pemex Exploración y Producción, Pemex Refinación, Pemex Gas y Petroquímica Básica y Pemex Petroquímica), ya que eso será definido en el Plan de Reestructuración de Pemex, donde se prevé que el director general, Juan José Suárez Coppel, planteará fusiones o desaparición de subsidiarias, lo cual tendrá que ser aprobado por el Consejo de Administración en noviembre próximo. El Estatuto Orgánico, que consta de 168 artículos, fue propuesto por el exdirector de Pemex y puesto a consideración del Consejo de Administración, donde participan cuatro consejeros profesionales. El documento tardó tres meses en ser aprobado (presentado el 17 de julio y aprobado el 4 de septiembre) por los integrantes del consejo, debido principalmente a cambios que realizó el secretario de Energía, Agustín Carstens, en su calidad de consejero propietario del máximo órgano de la paraestatal. El nuevo estatuto establece que, en el ejercicio de sus atribuciones y desempeño, el Consejo de Administración "buscará en todo momento la creación de valor económico, en beneficio de la sociedad mexicana". El consejo establecerá criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria conforme a los cuales Pemex y los organismos subsidiarios deben ejercer su presupuesto, emitir las políticas y lineamientos para los perfiles de los puestos clave de Pemex y de los organismos subsidiarios. Asimismo, los planes de carrera de los servidores públicos que ocupen los puestos clave mencionados en la fracción anterior; selección de candidatos para ocupar los puestos clave; esquema de remuneraciones por desempeño; medición del valor económico de Pemex y de sus subsidiarias. Las políticas para los programas y proyectos de inversión, contratación de terceros expertos independientes, relación entre los proyectos de gran magnitud y alta prioridad y otros proyectos relevantes, así como los criterios para definir los casos y la etapa de la fase de los proyectos y programas de inversión de los organismos subsidiarios también deberán ser emitidas por el consejo. Además tendrá la facultad para aprobar el Código de Ética y Mejores Prácticas Corporativas, así como emitir las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios para Pemex y sus subsidiarias. Emitir los lineamientos en materia de filiales en términos de la Ley y su Reglamento; aprobar las disposiciones en materia de enajenación de bienes, aplicables a Pemex y a los organismos subsidiarios; establecer los comités que considere necesarios para apoyar el ejercicio de sus atribuciones, son parte de sus obligaciones. En un término de 90 días naturales se dejarán sin efectos los acuerdos del Consejo de Administración en los que se constituyeron los comités Institucional de Administración de Riesgos, Institucional de Recursos Financieros; de Apoyo al Consejo de Administración y de Auditoría. Cuando desaparezcan esos comités, las funciones serán retomadas por las unidades administrativas que correspondan. El séptimo y último artículo transitorio establece como plazo la primera sesión ordinaria de 2010 para que el director general presente un programa para el desarrollo del sistema de contabilidad.